

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Papagallos	Varios dueños.
Monte Grande	id. id.
Los Encinitos de Abajo	Nieves Campos.
Los Encinitos de Arriba	Perfecto de la Garza.
García	Varios dueños.
El Castillo	id. id.
El Roble	Gral. G. Treviño.
La Gloria	Perfecto de la Garza.
Nueva Gloria	Felicidad Solís de Cantú.
Urquiz	R. C. H. y Jesús Martínez.
Mojarras	Cayetana E. de Elizondo.
Guzmán	Varios dueños.
Los Lampazos	Pablo G. Garza.
Nuevo	Varios dueños.
El Guajolote	José María Gutiérrez.
San José	Jesús Montemayor (Jr).
El Encino	Juana M. de Montemayor.
El Pozo	Dámaso y J. Montemayor.
La Venadera	Exiquio Garza y Huos.
El Recodo	José María Garza.
Mirasoles	Sucesores de G. González.
Esteritos	Francisco Martínez.
Huisache	Hilario Gómez y Hermanos.
Repueblo de Oriente	Varios dueños.
Las Jaras	Matías Guerra.
El Fraile	Anastasio Gutiérrez
Pasito	J. y Felipe González.
El Salitre	Varios dueños.
Osunas	Mauricio Osuna.
Los Villarreales	Ignacio y Leandro Villarreal.
Los Frijoles	Nicolás Martínez y Zepeda.
Las Peñas	Antonio Peña.
El Porvenir	Francisco Lozano.

SAN NICOLAS HIDALGO.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
El Potrero Grande	Varios dueños.
El Potrero Chico	id. id.

LOS ALDAMAS.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Las Mujeres	Varios dueños.
San Pedro	id. id.
La Palmita	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
El Potrero	Sucesores de Antonio Ríos.
El Rosario	Sucesores de Antonio González Evia.
El Pajarito	Ramón Solís.
El Puerto	Luis Pérez.
La Sandía	Sucesores de Jesús Salinas.
Las Raíces	Sucesores de Antonio Garza.
Los Sacatonés	Martín Garza.
La Isla	German Carrillo.
El Divisadero	Nasario Alanís.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Terrones	Guadalupe Garza.
Loma Bonita	Perfecto Salinas.
El Blanco	Severiano García.
El Toro	Agustín Vera.
Los Galanes	Sucesores de Blas Vera.
Los Arrieros	Anacleto Tanguma.
La Placeta	Pedro Peña.
La Iguana	Prisciliano García.
La Fortuna	Sucesores de Ignacio S. López.
La Retama	Sucesores de Ursula Alanís.
El Cacaíste	Estanislao Ríos.
Los Charquitos	Clemente García.
Presa de Lozano	Sucesores de Guadalupe Lozano.
La Mancuerna	Bernardino Peña.
El Caído	Sucesores de Santos Peña.
Los Barrosos	Sucesores de Guadalupe Peña.
El Rincón	Marcos Alanís.
La Nopalera	Santos Salinas.
Paso del Rincón	Sucesores de Fabian Leal.
El Tapado	Varios dueños.
Las Lajitas	Hermenegildo Elizondo.
La Huerta	Varios dueños.
Los Zacatalitos	Candelario Cantú.
El Saucito	Eligio Peña.
Las Peñas	Juana García.
Los Barriales	Antonio García.
Las Gramillas	Sucesores de Luis García.
Charco Escondido	Severo Salinas.
Los Llanitos	Gaspar Zárate.
Los Magueyes	Julio García.
Las Piedritas	Blas García.
Presa de García	Sucesores de Valentín García.
Presa Nueva	Antonio García.
Los Cojos	Sucesores de Luis García.
Charco de Tío Peña	Sucesores de Antonio Ríos.
El Sabinito	Sucesores de Irineo García.
El Timón	Juan González.
El Castrado	Marcelo Alanís.
El Desagüe	Germán Carrillo.
La Espuela	Alejandro Alanís.

MIER Y NORIEGA.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
Cerros Blancos	Miguel Baigen.
La Cardona	Matías Baez.
San José de Calabacillas	Viuda de González.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Santa Teresa	Miguel Baigen.
Refugio	id. id.
Ramos	id. id.
Pendencia	Matías Baez.
Lagunitas	id. id.
Lagunita	id. id.
Granadillo	id. id.
Dolores	Salomé Porto Vda. de González.
San Juanito	Severo Baez.
Palo Alto	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Negrita	Baltazar Sánchez.
Alamitos	Cayetano Castillo.
San Elías	id. id.
Tapona Moreña	Luis Divildox.
Joya del Zacate	id. id.
San Rafael de los Martínez	Victorio Martínez.
San Bartolo	Severiano Briones.
San Rafael	Lázaro Briones.
San José del Refugio	Gregorio Sánchez.
Vergel	Claudio Castillo.
Mesas de San Juan	id. id.
San Fernando	Pedro Guzman.
San Juanito	Feliciano Vargas.
Cruces	Nemesio Alonso.
Mina de la Luz	Matías Baez.
Mina de San Pedro	id. id.
Mina Verde	id. id.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Canelo	Varios dueños.
Alazán	id. id.
Refugio	id. id.
Puerto del Ojo de Agua	id. id.
Terrero	id. id.
Ocotál	id. id.
San José de Medina	id. id.

DOCTOR COS.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Mujeres de Arriba	Sóstenes Alanís.
Ajuntas del Río	Pablo Resendes.
Las Flores	Gregorio Peña.
Ebanito del Río	Agustín Alanís.
El Jacalito	Rafael Peña Morales.
El Tecomate	Esteban Martínez.
Las Cruces	Agustín Treviño.
Comitas de los Chorros	María Inocencia Salas.
Paso de Enmedio	Eugenio Sáenz.
El Pato	José María Garza.
Ceja de Piedra	María de Jesús Peña de Reina.
Flores del Campo	Juan López.
El Lobo	Julian Ríos.
La Jara	Vicente Alanís.
La Palma	Lorenzo Hinojosa.
La Carreta ó La Laguna	José María de los Santos Coy.
Monte Redondo	Albino Guerra.
Retamitas	Cenobio Flores.
Paso de Lajas	Felipe Salinas.
Panoramas	Felipe Sáenz.
Palos	Manuel Uribe.
El Piojo	Cesareo Sáenz.
Comitas de Peñitas	Ambrosio Flores.
Hidalgo	Antonio González.
Juárez	Domingo García.
Ebanito de Afuera	Francisco P. Cantú.
Arcabuz de Gachupines	Carmen R. de Cantú.
La Capilla	Lic. Narciso Dávila.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
La Culebra	Juan Salinas Ríos.
El Zoquetal	Clarita O. de Hinojosa.
El Buey	Pedro Salinas.
Las Pitas	German Reina.
La Reforma	Andrés García.
El Becerro	Matías Salinas.
El Guaje	Domingo Cantú.
La Gobernadora	Eusebio Salinas.
El Coyote	Manuel de los Santos.
La Mata de Sandía	Salomón Peña.
La Piedra Gacha	Paula C. de Ramos.
Mexiquito	Antonia G. de Cantú.
Las Tranquitas	Guadalupe Alanís.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
La Lajilla	Varios dueños.
Gachupines	id. id.
El Zacate	id. id.

DOCTOR ARROYO.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Albarcones	Varios dueños.
El Refugio	id. id.
San Vicente	id. id.
Guadalupe	id. id.
Santa Teresa	id. id.
Limones	id. id.
Trinidad	id. id.
San Andrés	id. id.
Dulce Nombre	id. id.
El Charquillo	id. id.
La Lajita	id. id.
Los Desmontes	id. id.
San Joaquin	id. id.
San Miguel	id. id.
Cruz de los Costillas	id. id.
Las Tasillas y la Presita	id. id.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
San Isidro	Ignacio Castillo.
Acuña	José Ignacio Azcárate.
El Carmen	Herederos de Rafael F. Fernández.
Jesús María	Guadalupe Rueda.
San Pedro	Mauricio Rueda.
Santa Gertrudis	María Rueda.
Tanquecillos	José María Medrano.
La Unión	Encarnación Coronado.
La Laja	Crescenciano García.
San Francisco de Asis	Anselmo Torres.
San Agustín	María Josefa Aguirre.
El Canelo	Jesús Ramirez.
San Cayetano	Juan N. Torres.
La Cruz de Elorzás	Gregorio Maza.
Boquillas	Miguel Baigen.
Puerto del Aire	Señora Jesús B. de Blanco.
Las Catorce	Luis Divildox.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
San Antonio	Carlos A. Rul.
La Lagunita	Cayetano Castillo.
Mina de San Juan	Varios dueños.
RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Ojo de Agua	Varios dueños.
Degollados	id. id.
Ratonera	id. id.
El Buey	id. id.
Betancourt	id. id.
El Hueso	id. id.
Santa Elena	id. id.
El Jabalí	id. id.
Chávez	id. id.
El Degollado	id. id.
El Pame	id. id.
La Bolsa	id. id.
El Jabalí	id. id.
Monterrey	id. id.
Salas	id. id.
Petaca	id. id.
Buena Vista	Claudio Castillo.
Placetas	Miguel Quijano.
Cerro del Aire	Severiano Martínez é hijo.
San Rafael	Varios dueños.
La Concepción	id. id.
San José	id. id.
Madrugadores	id. id.
Puerta	id. id.
Arreazola	id. id.
Lobera	id. id.
Bandera	id. id.
Panales	id. id.
El Paraíso	id. id.
Magueyes	id. id.
Soledad	id. id.
Víboras	id. id.
Zapote	id. id.
Lajilla	id. id.
Chávez	id. id.
Morales	id. id.
La Mesa	id. id.
Mitote	id. id.
Rodríguez	id. id.
Agula?	id. id.
Lagunitas	id. id.
Martínez	id. id.
Capaderito	José Ignacio Azcárate.
Purísima	id. id. id.
Capadero	Varios dueños.
Porieño	id. id.
Presita	id. id.
San Isidro	id. id.
San Carlos	Herederos de Rafael F. Fernández.
Agua Nueva	id. id.
Palma Gorda	Herederos Berrones.
Santa Cecilia	Macaria Rueda.
La Mesa	Julián Villanueva.
San José	Varios dueños.
Amaro	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Coloradas	Varios dueños.
San Juan de la Cruz	Reyes Mireles.
Alamo	Encarnación Coronado.
San Vicente	id. id.
San Gregorio	id. id.
La Bolsa	José Y. Azcárate.
Santa Eulalia	id. id.
Aguilar	Gabino Delgado.
Estaca	id. id.
San Ramón	Fernando Martínez.
Santa Efigenia	id. id.
El Pequeño	María Pedraza.
San Antonio	Varios dueños.
Refugio	id. id.
San Juan	id. id.
San Francisco	id. id.
Santa Teresa	Juan Torres.
San Ignacio	Manuel M. Torres.
Dolores	Varios dueños.
La Tebaida	id. id.
El Refugio	id. id.
El Tajo	J. Ramirez.
San Vicente	Timoteo Torres.
La Granja	Juan N. Torres.
Medina	id. id. id.
Tepetate	id. id. id.
Yerba	id. id. id.
El Tecolote	María Candelaria Ramos.
Santa Isabel	Varios dueños.
Sacramento	id. id.
El Durazno	id. id.
Refugio	id. id.
Represadero	José Morales y José D. Cázares.
San Miguelito	id. id. id. id.
Manga	id. id. id. id.
Tapona	Gregorio Maza.
Gilguero	id. id.
Escondida	id. id.
Joya	id. id.
Teposán	José María Villanueva.
Posito	Faustina Cuello.
El Verde	id. id.
Tapona	Varios dueños.
Cuerero	id. id.
Guadalupe	id. id.
Licores	id. id.
San Gerónimo	id. id.
San Juanito	id. id.
Negritas	id. id.
Vallejeña	id. id.
Santa Ana	id. id.
Presa de Aguirres	id. id.
Consuelo	id. id.
San Blas	id. id.
San Gregorio	id. id.
Puerto de la Carne	Miguel Baigen.
San Isidro	id. id.
Presa de Maltos	Sra. Jesús B. de Blanco.
La Concepción	Luis Divildox.
Rancho Nuevo	Varios dueños.
San Diego	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
La Cruz	Varios dueños.
La Cecilia	id. id.
San Rafael	id. id.
San Felipe	id. id.
Peña	Carlos A. Rul.
Nevada	id. id.
El Viejo	id. id.
Rancho del Coro	Cayetano Castillo.
Tapona de Castillos	id. id.
San Pedro Nolasco	Rafael Sánchez.
San Juanito	id. id.
San Francisco	id. id.
La Carne	id. id.
La Lobera	Vicente Luera.
El Salto	Pedro Cuello.
Jesús María	Antonio García.
Santa Rita	Teófila Bárcena.
San Juan del Retiro	Domingo Arzola.

Es copia. Monterrey, 31 de Julio de 1895.—RAMÓN G. CHÁVARRI, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO VII.

ANEXO NUMERO 1.

Carta Geográfica de Nuevo-León.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 11,962.—Teniendo conocimiento este Gobierno de que la Comisión Geográfico-Exploradora que hace sus trabajos de levantamiento de plano en el Estado de San Luis Potosí, está para concluir los de aquel territorio, pido atentamente á ese Ministerio, se sirva ordenar, si no hay inconveniente, que pase á continuarlos en el de Nuevo-León; en el concepto de que el Gobierno de mi cargo, como sé lo ha hecho el de San Luis Potosí, ayudará á la Comisión dicha concurriendo con una subvención de quinientos pesos mensuales para sus gastos de gratificaciones, bagages, etc., pidiendo que ella, en escala superior á la que se adopte para el levantamiento del plano general de la República, forme el de Nuevo-León.

Si es, de accederse á esta atenta petición del Gobierno de mi cargo, estimaré á esa Secretaría tenga á bien precisar las condiciones para la mayor claridad en el asunto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 12 de 1894.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Secretario de Fomento.—México.

ANEXO NUMERO 2.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección 1^a.—Número 6,123.—En respuesta á su atento oficio de 12 de Abril último, me es honroso manifestarle, por acuerdo del Presidente de la Repú-

blica, que esta Secretaría acepta lo propuesto en él, y al efecto ya se libran las órdenes para que una Sección de la Comisión Geográfico-Exploradora, análoga á la que se destinó al levantamiento de la Carta del Estado de San Luis Potosí, pase á ocuparse del de la del Estado de su digno mando y lo ejecute con las mismas condiciones con que ha hecho el de aquel Estado.

Ese trabajo deberá considerarse como la continuación del levantamiento de la Carta general de la República, á la escala de $\frac{1}{100,000}$ y no se modificarán los métodos y procedimientos aprobados por esta Secretaría para dicho objeto. Igualmente debo decir á vd., que el Supremo Gobierno está conforme con la suma de (\$500. 00.) quinientos pesos mensuales ofrecida por ese Gobierno, la cual deberá ser ministrada al Jefe de la Sección en los primeros días de cada mes, y aplicarse al pago de gratificaciones al personal facultativo y á la clase de tropa, á la compra de instrumentos manuales para trabajos de detalle, á las reparaciones que se requieran de los instrumentos que se deterioren durante el levantamiento, y al pago del sueldo de un dibujante extraordinario, por todo el tiempo que duren los trabajos del campo, el cual esta Secretaría estima aproximadamente en tres años, después de cuyos trabajos sólo continuará abonando el Gobierno de ese Estado, el sueldo del dibujante extraordinario, hasta que se termine la publicación de la carta particular de ese Estado, á la escala que se fije, y hará el gasto del papel en que se ha de imprimir, haciéndose la impresión en los talleres de la Comisión Geográfico-Exploradora y por cuenta de ésta.

A fin de que los trabajos no se interrumpan por ningún motivo, el Jefe de esa Sección no podrá ocuparse de ninguna cuestión relativa á límites del Estado con sus colindantes, ni de su división política, pues las operaciones de esta especie exigirían un tiempo que la Comisión no puede invertir, sin desatender á su principal objeto.

Libertad y Constitución. México, Mayo 25 de 1894.—*Fernández Leal*.—Al C. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO 3.

«República Mexicana.—Comisión Geográfico-Exploradora.—Dirección.—La Secretaría de Fomento tuvo á bien ordenar que del seno de la Comisión Geográfica, que está á mis órdenes, se organice una Sección que deberá ocuparse del levantamiento de la Carta General del Estado de Nuevo-León.

En cumplimiento de esa disposición, tengo la honra de participar á vd. que ha marchado á ese Estado de su digno cargo la expresada Sección, la cual está compuesta del personal siguiente:

Jefe de la Sección, Teniente Coronel de E. M. E. José González Moreno, el cual tomará el mando después que termine la comisión que actualmente está desempeñando en la Comisión Mexicana de Límites con los Estados Unidos del Norte.

Mayor de E. M. E. Eduardo Camargo.

Capitanes 2^{os} de E. M. E. Alberto Batiz y Benjamín Bouches.

Tenientes de E. M. E. Gregorio Zermeño y Angel Vallejo.

Y diez individuos de tropa con los instrumentos, útiles y acémilas de que desde luego se pudo disponer.

Libertad y Constitución. Xalapa Enriquez, Junio 18 de 1894.—*Julio Alvarado*.—Al C. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.»

ANEXO NUMERO 4.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 77.—Habiendo llegado á esta Capital una Sección de la Comisión Geográfico-Exploradora encargada de formar la Carta General de la República, compuesta de los Sres. Teniente Coronel de E. M. E., José González Moreno; Mayor de E. M. E., Eduardo Camargo; Capitanes 2º de E. M. E., Alberto Batiz y Benjamín Bouches, y Tenientes de E. M. E., Gregorio Zermeño y Angel Vallejo, cuya sección dará principio próximamente á los trabajos correspondientes para ocuparse del levantamiento del plano del Estado, el Sr. Gobernador, en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer lo comunico á vd. para que le imparta su eficaz ayuda al personal de la sección referida, tan luego como toque ese Municipio, proporcionándole los datos que le sean pedidos y le fuere posible adquirir sobre geografía y estadística de la localidad, así como peritos que le sirvan de guías en sus expediciones por esa jurisdicción; todo con el objeto de obtener los mejores resultados para el fin propuesto.

Sírvase vd. acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, Julio 12 de 1894.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de . . .

ANEXO NUMERO 5.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 337.—El XXVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Primera. Se aprueba el convenio celebrado por el Ejecutivo del Estado con la Secretaría de Fomento, sobre el levantamiento de la Carta Geográfica de Nuevo-León, por una Sección de la Comisión Geográfico-Exploradora, dependiente de dicha Secretaría.

Segunda. Se faculta al mismo Ejecutivo, para que del Tesoro del Estado, haga la erogación mensual de quinientos pesos por el término de tres años, que es el tiempo acordado en el citado convenio para la terminación de la Carta expresada.»

Lo que nos honramos en insertar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 17 de 1894.—*J. Garza Flores*, Diputado secretario.—*Aurelio Lartigue*, Diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO VIII.

Fundación de Colombia.

ANEXO NUMERO 1.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 3,050.—Habiendo sido confirmado por el Congreso de la Unión, según su

decreto fecha 13 del actual, el arreglo de límites entre este Estado y el de Coahuila, conforme á los convenios relativos de 20 de Mayo y 17 de Octubre del presente año, los cuales merecieron en su oportunidad la aprobación de esa H. Cámara, viene á ser Nuevo-León Estado Fronterizo por la parte de territorio que en el fundo de la «Pita», limítrofe con el Río Bravo le corresponde, según la línea divisoria que en dichos convenios se demarca.

En tal virtud el Gobierno de mi cargo considera de interés general y particular del Estado el que se erija una Villa cerca de la márgen derecha de dicho río en el expresado fundo, para lo cual juzga que conviene aprovechar para ese fin ciertos elementos necesarios de que puede disponer actualmente; y al efecto somete, por el digno conducto de vds. este asunto al ilustrado juicio de esa H. Legislatura, iniciando el proyecto de decreto que me honro de acompañar, para lo que tenga á bien resolver.

Reitero á vds. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1892.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbricas.—CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado.—Presentes.

ANEXO NUMERO 2.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber, que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 52.—El XXVI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo del Estado:

I. Para que promueva lo necesario para la fundación de una Villa en el fundo de la «Pita» frente al Río Bravo, asignándole por jurisdicción el mismo fundo:

II. Para hacer los gastos que crea indispensables al objeto dicho:

III. Para que cuando estén reunidos los elementos de población que el caso requiere, decrete la erección de la Villa, dándole el nombre de «Colombia» pudiendo dispensar del pago de contribuciones á sus habitantes hasta por un año:

VI. Para nombrar autoridades en la Villa que se erija, interin llega la época de verificarse las elecciones correspondientes.

Art. 2º El Ejecutivo dará cuenta á esta Cámara del uso que haga de las facultades que se le confieren en el artículo anterior.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*J. Garza Flores*, Diputado presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado secretario.—*Carlos Berardi*, Diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 16 de 1892.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.